



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Septuagésima Sexta Legislatura

Dip. Guillermo Valencia Reyes

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.

GUILLERMO VALENCIA REYES, Diputado por el Partido Revolucionario Institucional, integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 4, fracción XVI, 8, fracción II, 236, 236 BIS y 95 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a la consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DEL BIENESTAR Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, A AUMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027**, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., decimosexto párrafo, mandata de forma progresiva el derecho a una pensión no contributiva para las personas que viven con discapacidad permanente menores de 65 años.

En el Estado de Michoacán de Ocampo, la inclusión y el bienestar de los sectores históricamente vulnerados constituyen un eje prioritario de la política social. El acceso a una vida digna para las personas con discapacidad no debe ser visto como un acto de beneficencia ni concesión, sino como la restitución de un derecho fundamental que compense las barreras estructurales, económicas y sociales que enfrentan diariamente.





CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAJMP

Septuagésima Sexta Legislatura

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Si bien la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente ha significado un avance histórico sin precedentes para mitigar la pobreza extrema, el monto actual asignado, de \$3,300.00 pesos bimestrales, resulta insuficiente frente a la realidad inflacionaria y los costos reales que implica vivir con una discapacidad en México. Gastos recurrentes en medicamentos especializados, terapias de rehabilitación, asistencia personalizada, transporte adaptado y aditamentos médicos superan por mucho el subsidio público actual.

El principio de progresividad de los derechos humanos, reconocido en el artículo 1o. de nuestra Carta Magna, obliga a todas las autoridades del Estado mexicano a ampliar de manera constante y sin retrocesos el alcance y la protección de los derechos sociales, lo que incluye adecuar los presupuestos públicos a las necesidades reales de la población.

En este sentido es que se propone que, de cara al diseño del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2027, el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría del Bienestar, proyecte un incremento del 100% en la partida correspondiente, es decir \$6,600.00 pesos bimestrales.

Duplicar el monto actual de la pensión no es una concesión dispendiosa, sino una inversión de estricta justicia social para que miles de familias en Michoacán y en todo el país puedan sufragar los costos mínimos de la salud y la subsistencia.

Ahora bien, y considerando que, a principios del mes de septiembre próximo, el Gobierno Federal deberá presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2027, es que se considera esta propuesta de urgente y obvia resolución.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Congreso, **con carácter de urgente y obvia resolución**, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE**





CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAJPO

Septuagésima Sexta Legislatura

Dip. Guillermo Valencia Reyes

EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DEL BIENESTAR Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, A AUMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027, para quedar como se establece en el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, hace un exhorto a la titular de la Secretaría del Bienestar y al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en el marco de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2027, consideren y programen un incremento equivalente al 100% del monto actual de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo con copia de la propuesta de origen a las dependencias federales señaladas para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

DIP. GUILLERMO VALENCIA REYES

Morelia, Michoacán a 01 de julio de 2026.

